



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.7 y Add.1)]

63/10. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, 45/4, de 16 de octubre de 1990, 47/6, de 21 de octubre de 1992, 49/8, de 25 de octubre de 1994, 51/11, de 4 de noviembre de 1996, 53/14, de 29 de octubre de 1998, 55/4, de 25 de octubre de 2000, 57/36, de 21 de noviembre de 2002, 59/3, de 22 de octubre de 2004, y 61/5, de 20 de octubre de 2006,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Habiendo escuchado la declaración del representante de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana sobre las medidas adoptadas por esa Organización Consultiva para asegurar una cooperación constante, estrecha y eficaz entre ambas organizaciones²,

Reconociendo en particular la estrecha interacción entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹;
2. *Reconoce* la labor que sigue realizando la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana para fortalecer el papel y la función de las Naciones Unidas y sus diversos órganos en el fomento del estado de derecho y de una adhesión más amplia a los instrumentos internacionales conexos;
3. *Observa con satisfacción* los encomiables progresos logrados en el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos, otras organizaciones internacionales y la Organización Consultiva;
4. *Observa con reconocimiento* la labor de la Organización Consultiva encaminada a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en relación con

¹ A/63/228-S/2008/531 y Corr.1, secc.II.B.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 37ª sesión (A/63/PV.37), y corrección.

cuestiones como la lucha contra la corrupción, el terrorismo internacional y la trata de mujeres y niños, así como las cuestiones de derechos humanos;

5. *Observa con reconocimiento también* la iniciativa y los esfuerzos de la Organización Consultiva para promover los objetivos y principios de la Declaración del Milenio³, incluida una aceptación más amplia de los tratados depositados en poder del Secretario General;

6. *Recomienda* que, para promover una interacción estrecha entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión, el examen del subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana” se programe de manera que coincida con las deliberaciones de la Comisión sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana”.

*37ª sesión plenaria
3 de noviembre de 2008*

³ Véase la resolución 55/2.